Asunción, 20 de octubre de 2021

NOTA SENATUR UOC Nº 567/2021

Señor
Abg. PABLO SEITZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, a fin de comunicar la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2021 "LOCACIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N°403.162, adjunto a esta Nota: **El Formulario de Análisis de Costo, El Contrato de Alquiler, La Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, La Providencia de la UOC, el CDP y La Plurianualidad.** ----------

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente. ----------

C.P. Victor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Senatur

C.P. VICTOR HUGO CARDOZO, Director
Unidad Operativa de Contrataciones

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR VECTOR Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA Y OTROS C/ LEY N° 6355/13 QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13, Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MOD. Y NORMAS RESPALDATORIAS". N° 2219, AÑO 2020.-

A.I. N°: 1936

Asunción, 17 de noviembre de 2020.-

Es copia de la copia fiel del Original
Abog. Pierina Ozuna Wood
Notaria

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por la abogada **MARTHA DOS SANTOS**, en representación de la firma **VECTOR Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, y sus accionistas, gerentes y directores de la sociedad, los señores **Norman Dumot Ferrari, Gisela Dumot Squef, Iván Rubén Dumot Ferrari, Guadalupe Dumot Squef, Christian Dumot Ferrari, Desiree María Dumot Ferrari, Luis Fernando Dumot Martínez, Norah Cristina Ferrari de Dumot, Analía Dumot Squef y Nelson Marcelo Maluff Dumot**, bajo patrocinio del abogado **Rodolfo Vouga Muller**; de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 5033/13 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos', y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias", y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, el mencionado recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

El Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

En estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 5033/13 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos', y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí:

Dra. Gladys E. Bareiro de Módica
Ministra

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS
Ministro

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Certifico que el presente documento es fotocopia fiel del original

ESCRIBANO FABIO UBALDO QUINTANA
Notario y Escribano Público
Mat. Nº 816

VECTOR
ASOCIADOS S.A.

Nuestra Señora del Asunción y Estrella Tel: 021 445 432
vectoryasociadossa@gmail.com

Asunción 14 de OCTUBRE del 2021

Señores

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

ATTE: Lic: Alberto Amarilla – Director Administrativo

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. Referente al presupuesto solicitado con las siguientes características y beneficios.

- **sistema automático y reglamentario contra incendio**
- **sistema automático de detección y extracción de monóxido de carbono**
- **servicio de guardia permanente durante las 24 horas**
- **circuito cerrado de video**

Cabe también mencionar que se mantiene habilitado durante las **24 horas incluyendo domingos y feriados**, pudiendo entrar y salir del mismo con la frecuencia y en el horario por Uds. deseados, con total facilidad y comodidad a través de nuestro sistema computarizado tarjetas de aproximación, lo cual permite obtener registros de entrada y salida de vehículos

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL (24 meses)
30	LUGARES PARA ESTACIONA por 24 Meses	500.000	15.000.000.	360.000.000.

Sin otro particular, y en espera de poder aclarar cualquier tipo de duda con respecto a la presente oferta, nos ponemos a su disposición

Lic Nathalia Benitez- Administracion
VECTOR Y ASOCIADOS SA

VECTOR
ASOCIADOS S.A.

Misión: *Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*
Tembipota: *Orehina Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

MEMORANDUM DA N° 70/2021

A : **C.P. Víctor Cardozo, Director**
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

DE : **Lic. Alberto Amarilla, Director**
Dirección de Administración

FECHA : 19 de octubre de 2021

REFERENCIA : **Inicio de llamado "LOCACIÓN DE ESTACIONAMIENTO".**

Me dirijo a usted, en relación al Memorándum DA Nº 67/2021 emitido a su unidad, en el cual he solicitado un llamado para "Locación de Estacionamiento", que al respecto solicito dejar sin efecto el presente pedido en atención a que el futuro oferente no pudo dar cumplimiento con las documentaciones requeridas.

Por lo expuesto, vengo a solicitar nuevamente se inicien los trámites del llamado a Locación de Inmueble Determinado denominado "Locación de Estacionamiento", conforme a los siguientes datos.

El presente llamado se realizará para el alquiler de estacionamiento para vehículos de los funcionarios de la Senatur, sito en la calle Nuestra Señora de la Asunción y Estrella. Deberá contar con la capacidad de estacionamiento para 30 vehículos. Asimismo, considerar los siguientes puntos:

- **Monto:** Mensual (₲.15.000.000) Por 24 meses (₲.360.000.000)
- **Vigencia:** 24 meses
- **Características del Inmueble:** Sistema automático y reglamentario contra incendio, sistema automático de detección y extracción de monóxido de carbono, servicio de guardia permanente durante las 24 horas y circuito cerrado de video. Cuenta Catastral: 00001-11-0036-02-00-00/004.

Justificación: La firma ***Vector Asociados S.A***, cuenta con lugares disponibles para estacionamiento. El mismo satisface la necesidad por la cercanía de la Institución para que los funcionarios puedan llegar a hora y por la seguridad que ofrece, y que el mismo se mantiene habilitado durante las 24 horas incluyendo domingos y feriados, con facilidad y comodidad a través del sistema computarizado de tarjetas.

Anexo Presupuesto y documentos.

Atentamente.

Visión: *Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.*
Tembihecha: *Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ẽguarã akãrapu'ã.*